



Medellín, martes 9 de febrero de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.905

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

60 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000572	Febrero 05 de 2021	3	070000578	Febrero 05 de 2021	36
070000573	Febrero 05 de 2021	6	070000579	Febrero 05 de 2021	40
070000574	Febrero 05 de 2021	22	070000580	Febrero 05 de 2021	51
070000575	Febrero 05 de 2021	24	070000581	Febrero 05 de 2021	53
070000576	Febrero 05 de 2021	28	070000582	Febrero 05 de 2021	56
070000577	Febrero 05 de 2021	32			



Radicado: D 202107000572

Fecha: 05/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se resuelve la situación administrativa de una Docente y se modifica el nombramiento provisional de una Docente, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que el Decreto 1278 del 2002, en el Artículo 63 establece: " *Retiro del servicio.* La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: h) Por pérdida de la capacidad laboral docente, de acuerdo con las normas que regulan la seguridad social".

Que la señora **MARIA OLIVA POSSO ARTEAGA**, identificada con cedula de ciudadanía **21.911.404**, quien se encuentra vinculada en propiedad, en el grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Primaria en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, del municipio de Peque.

Mediante oficio escrito con código **S.O 019.937** del 24 de septiembre de 2019, las Médicas especialistas en salud ocupacional Red Vital UT, Jenny María Escobar Londoño y Aura Mónica Díaz Arboleda, emiten calificación de pérdida de capacidad laboral de la señora **MARIA OLIVA POSSO ARTEAGA**, identificada con cedula de ciudadanía **21.911.404**, en un sesenta y ocho punto nueve por ciento (68.9%), con fecha de estructuración del 5 de agosto de 2019.

En la señora **MARIA OLIVA POSSO ARTEAGA**, identificada con cedula de ciudadanía **21.911.404**, se ha configurado causal de retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral.

La Profesional Especializada adscrita a la Oficina de Seguridad Social y Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaria de Educación de Antioquia, por medio de comunicado interno radicado con número **2020020047800** del 13 de noviembre de 2020, solicita se dé trámite al proceso de desvinculación por pérdida de capacidad laboral de la educadora.

En razón del retiro de la pérdida de la capacidad laboral, se hace necesario modificar el nombramiento Provisional Vacante Temporal a Provisional Vacante Definitiva a la señora **YURLEY ALEJANDRA GIRON HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.647.203**, quien viene reemplazando a la señora María Oliva Posso Arteaga, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, del municipio de Peque.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora **MARIA OLIVA POSSO ARTEAGA**, identificada con cedula de ciudadanía **21.911.404**, quien se encuentra vinculada en propiedad, en el grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, del municipio de Peque, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el nombramiento Provisional Vacante Temporal a la señora **YURLEY ALEJANDRA GIRON HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.647.203**, en el sentido que continúa vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, del municipio de Peque, en reemplazo de la señora María Oliva Posso Arteaga, a quien se le efectúa retiro por pérdida de la capacidad laboral, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **María Oliva Posso Arteaga**, el presente acto administrativo, este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora **Yurley Alejandra Girón Higuita**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		5/02/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		4/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		4/2/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higuita Auxiliar Administrativa		04/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000573

Fecha: 05/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docente, se da por Terminado unos Nombramientos Provisionales y Concede Vacancia Temporal a un docente vinculado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 del 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución número 4972 del 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 2018100002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 2018100006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer vacantes definitivas de docentes de primaria, Resolución 11304 con radicado 20202310113045; docentes de Preescolar, Resolución 11324, radicado 20202310113245; docentes de Aula Matemáticas, Resolución 11462, radicado 20202310114625; docentes de Aula Ciencias Sociales, Resolución 11463 radicado 20202310114635; docentes de Aula Humanidades y Lengua Castellana, Resolución número 11464 radicado 20202310114645; docentes de Aula Ciencias Naturales Química, Resolución 11466, radicado 20202310114665; docentes de Aula Tecnología e Informática, Resolución 11467, radicado 20202310114675; docentes de Aula Idioma Extranjero Inglés, Resolución 11469, radicado 20202310114695, docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte, Resolución 11471, radicado 20202310114715; docentes de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Resolución 11465 radicado 20202310114655; docentes de Aula Educación Artística- Artes Plásticas, Resolución 11470 radicado 20202310114705; docentes de Aula Filosofía, Resolución 11468 radicado 20202310114685; del 11 de noviembre de 2020, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los establecimientos educativos oficiales que prestan el servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en Educación Departamento de Antioquia- **MUNICIPIO DE TARAZÁ**- en Audiencia Pública celebrada 6 enero de 2021. Proceso de Selección número 602 del 2018".

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Periodo de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentra una servidora que actualmente está nombrada en propiedad regida por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **Conceder Vacancia Temporal** a la señora **DIANA PAOLA MORA CALDERÓN**, identificada con cédula 35.536.013, viene laborando en el Centro Educativo Rural el Concilio, sede Centro Educativo Rural Epifanio Mejía en el nivel de básica primaria del municipio de Salgar, mientras dure el periodo de prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos del municipio de **TARAZÁ**, según lo expuesto en la parte emotiva:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISINALIDAD	CEDULA	I.E.	SEDE	NIVEL-ÁREA
1	GOMEZ VARGAS REINALDO	10484276	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
2	GALVIS JULIO MARTIN ELIAS	1067883531	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
3	RIVAS ESPINOZA DINA LUZ	35892749	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
4	HINESTROZA CORDOBA MERLY	35899279	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMARO	MATEMÁTICAS
5	CARABALLO AVILA JOSEFINA	26286151	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	MATEMÁTICAS
6	SALAS MORENO ANLEX	1042732855	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	MATEMÁTICAS
7	HERAZO CASARES RAFAEL DAVID	1100548017	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	MATEMÁTICAS
8	ALVAREZ HOYOS CLARA MAGNOLIA	42701456	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	CIENCIAS SOCIALES
9	MENDOZA GOMEZ OSWALDO ENRIQUE	15046370	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	CIENCIAS SOCIALES
10	ARANGO GARCES ISABEL CRISTINA	21980248	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	CIENCIAS SOCIALES
11	VILLA CARDONA NORA DEL SOCORRO	21437794	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
12	ERAZO COGOLLO EDILBERTO MANUEL	71993973	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
13	OROZCO PORRAS GUALDITRUDIS	26880353	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
14	CALDERON ACEVEDO LUIS EDUARDO	1037500104	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
15	ESPINOSA ESCOBAR MARIA EUGENIA	1100401014	C.E.R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C.E.R. CARLOS ARTURO QUINTERO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
16	RUALES ORTEGA JHON HADER	13069101	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
17	PALACIOS PALACIOS MARIA ANA CIRIA	35898232	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMARO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
18	CARMONA SOTELO JUVENAL MANUEL	1072251375	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
19	CUESTA DIAZ BENICIO	11617024	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
20	WILCHES MARTINEZ MILENA MARGOTH	52861513	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
21	LUIS DIEGO NICOLAS ALARCON ALVAREZ	71620548	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
22	CORDOBA AGUALIMPIA JORGE MILTON	11812565	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
23	MURILLO PALACIOS WALTER ELID	71694572	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS
24	CHAVES GIL JUAN CARLOS	1099962063	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

25	MONSALVE HERNANDEZ GLORIA GIZELA	21587410	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	DOCENTE DE PRIMARIA
26	PEREA MOSQUERA ELVIA VICTORIA	35695968	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	DOCENTE DE PRIMARIA
27	ARBOLEDA CAMPAÑA SANDRA MARITZA	35890900	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	DOCENTE DE PRIMARIA
28	URIBE BELTRAN RAFAEL MANUEL	78296019	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	DOCENTE DE PRIMARIA
29	VANEGAS SILVIA VANESSA	1042767927	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	DOCENTE DE PRIMARIA
30	HERNANDEZ DIAZ MARCIANO ENRIQUE	1062680434	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	DOCENTE DE PRIMARIA
31	GALVIS RIVAS FREDY ANTONIO	1067910328	I. E. LA INMACULADA	E R EL CINCO	DOCENTE DE PRIMARIA
32	IRIARTE SOTO OFIR DE JESUS	8057299	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	DOCENTE DE PRIMARIA
33	CARMONA MEDINA GISELA	1036336481	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	DOCENTE DE PRIMARIA
34	ARROYAVE HERRERA TATIANA PAOLA	1038121509	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	DOCENTE DE PRIMARIA
35	QUINTANA CARDOSA OMAR YESSID	1038130855	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	DOCENTE DE PRIMARIA
36	ESCOBAR SUAREZ NUBIA DEL CARMEN	21587272	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. LA ESPERANZA	DOCENTE DE PRIMARIA
37	ROJAS UCROS LIDIS DEL CARMEN	39284853	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMARO	DOCENTE DE PRIMARIA
38	ARANGO POLO RONALD RENE	73270817	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMARO	DOCENTE DE PRIMARIA
39	RESTAN ALVAREZ MARIA CAMILA	1066747059	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMARO	DOCENTE DE PRIMARIA
40	CORRALES VIVANCO LUZ ENIT	39270012	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	DOCENTE DE PRIMARIA
41	JULIO GENIS DEL SOCORRO	39271924	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	DOCENTE DE PRIMARIA
42	NORIEGA HERNANDEZ MARIA SENAIDA	39276139	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	DOCENTE DE PRIMARIA
43	SANCHEZ MUNETONEZ YARCONY MABEL	39277314	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	DOCENTE DE PRIMARIA
44	ECHAVARRIA ROMERO LINA MARCELA	43617886	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	DOCENTE DE PRIMARIA
45	AGRESOTT LOPEZ FRANCIA ENITH	50966077	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	DOCENTE DE PRIMARIA
46	MENDOZA VERGARA ALICIA MARIA	1038118430	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	DOCENTE DE PRIMARIA
47	AGUDELO MONTES LUIS ARNULFO	1038127860	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	DOCENTE DE PRIMARIA
48	PADILLA ARROYO JAIDER JOSE	1089484207	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	DOCENTE DE PRIMARIA
49	LONDOÑO SUAREZ ANA CAROLINA	1055830154	C.E.R. TARAZA NORTE	C.E.R. VISTA HERMOSA	DOCENTE DE PRIMARIA
50	BERRIO PEREZ SIRLEY ESTER	50885209	C.E.R. TARAZA NORTE	C. E. R. LOS ANGELES	DOCENTE DE PRIMARIA
51	MONTERROZA DIAZ MONICA MARIA	50979409	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. LA PIPIOLA	DOCENTE DE PRIMARIA
52	DELGADO RODRIGUEZ HERMILDA DE JESUS	43704261	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA	DOCENTE DE PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

53	HERNANDEZ ESPITIA ANA MARIA	50927978	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	I. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	DOCENTE DE PRIMARIA
54	LOPEZ CEBALLOS RUBISCINDO	98650581	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	DOCENTE DE PRIMARIA
55	BELLO DAVID ELVIA ROSA	32118216	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. DORADAS ALTO	DOCENTE DE PRIMARIA
56	BERRIO BERRIO YOR FANY	21587883	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. EL TRES	DOCENTE DE PRIMARIA
57	MOSCOZO CASTRILLON YURI AMPARO	1033339718	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	DOCENTE DE PREESCOLAR
58	LONDOÑO ORTEGA LUISA ALEXANDRA	32118009	I. E. R. MONTENEGRO	I. E. R. MONTENEGRO	DOCENTE DE PREESCOLAR
58	BLANCO OVIEDO YOLIMA DEL CARMEN	22836289	I. E. R. LA CAUCANA	I. E. R. EL GUAIMARO	DOCENTE DE PREESCOLAR
60	MARTINEZ DURANGO JUAN DAVID	1036632003	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	FILOSOFÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento Provisional en Vacante definitiva y Provisional en Vacante Temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos del municipio de **TARAZÁ**, según lo expuesto en la parte emotiva:

NRO.	DOCENTE A TERMINAR PROVISIONALIDAD	CEDULA	I.E.	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA
1	EISEN HAWER MORENO PALACIOS	1017130239	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	TARAZA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
2	HENRY ALFREDO PEREZ ESLAVA	91533440	I. E. MARGENTO	COLEGIO MARGENTO	CAUCASIA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
3	FEDERICO ESPINOSA RIVAS	1077444306	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. MONSEÑOR EFREN MONTOYA	ANDES	MATEMATICAS
4	ANDRES FERNANDO VALENCIA MENA	1077420616	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES	CACERES	MATEMATICAS
5	BRENDA RANGEL IRIARTE	39288677	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	TARAZA	MATEMATICAS
6	LUIS FERNANDO LARA PERALTA	3838337	I. E. RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	TARAZA	MATEMATICAS
7	JHON EDINSON MORA CARRASCAL	8057552	I. E. CUTURU	I. E. CUTURU	CAUCASIA	CIENCIAS SOCIALES
8	ENILDA DEL CARMEN PEÑA TORRES	30565411	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	TARAZA	EDUC. RELIGIOSA
9	JEILER LOZANO	11937050	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	TARAZA	CIENCIAS SOCIALES
10	JUAN DAVID BETTIN HOYOS	1038113617	I. E. RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	TARAZA	AFRO - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
11	YULIZA CHAVEZ GAMBOA	35546698	I. E. RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	TARAZA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
12	HELBER ANTONIO MENA MENA	1077433674	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	TARAZA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
13	LIANA AIDE BERRIO ARBOLEDA	32118284	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	TARAZA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
14	ARACELIS SANCHEZ CORREA	57419024	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	TARAZA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
15	WALTER ANDRES PALACIOS PALACIOS	1077428175	C. E. R. SABANITAS	C. E. R. JUAN CRISOSTOMO MARTINEZ	MONTEBELLO	PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

16	JOHANA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1069466584	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMARO	TARAZA	PRIMARIA
17	JHONATHAN SANCHEZ VERGARA	1077447550	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	TARAZA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
18	JOSE DAVID SIBAJA CARRILLO	1102826297	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS	EL BAGRE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
19	ROSA MARIA ROMERO CAMARGO	1003498039	C. E. R. TARAZA NORTE	C. E. R. TARAZA NORTE	TARAZA	PRIMARIA
20	WILSON GREGORIO FRANCO PERALTA	92555464	I. E. CEDEZO	I. E. CEDEZO	YARUMAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
21	YIRLEY DEL CARMEN RUIZ URDA	1066510154	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	TARAZA	PRIMARIA
22	OTILIA ESTER GRACIANO GRACIANO	32118603	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	TARAZA	PREESCOLAR
23	DEIMER MEZA LEGUIA	1104375332	I. E. RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	TARAZA	PRIMARIA
24	DANIELA LUCIA FUENTES HERAZO	1054558818	I. E. LA INMACULADA	E R EL NUEVE	TARAZA	PRIMARIA
25	WILLIAM RAFAEL TORRES MORA	78300338	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. LA ESPERANZA	TARAZA	PRIMARIA
26	HEYDY LILIANA HERRERA CRIADO	26201760	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	C.E.R. LA MILAGROSA	LA CEJA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
27	ANA PAULINA PALACIOS CORDOBA	35604534	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	TARAZA	PRIMARIA
28	DUFAY MARÍA ARISMENDY ARRIETA	39274326	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	TARAZA	PRIMARIA
29	LINY YORELIS RICARDO CARMONA	1045431674	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	TARAZA	PRIMARIA
30	CARLOS JAVIER ROLDAN MUÑOZ	1020431840	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	TARAZA	PREESCOLAR
31	MARISOL MARTINEZ PRADO	1038129387	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	TARAZA	PRIMARIA
32	CARMEN CRISTINA ESPINAL GIRALDO	43346382	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	TARAZA	PRIMARIA
33	CRISTIAN ALBERTO MORALES RUIZ	1038128703	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	TARAZA	PRIMARIA
34	CLAUDIA PATRICIA ARBOLEDA VILLA	21853274	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMARO	TARAZA	PRIMARIA
35	SILVIA PATRICIA ZAPATA AVENDAÑO	1040322283	I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON	LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ	BELMIRA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
36	JHONNY ROGER RENTERIA CORREA	12020419	C. E. R. SANTA INES DEL MONTE	E R SANTA INES DEL MONTE	CACERES	PRIMARIA
37	JAIDER JOSE PADILLA ARROYO	1069484207	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	TARAZA	PRIMARIA
38	DORA PATRICIA TAPIAS ECHAVARRIA	52743105	I. E. RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	TARAZA	PRIMARIA
39	CARLOS ARTURO MOSQUERA ANDRADE	8203761	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	TARAZA	PRIMARIA

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba como docente de **PREESCOLAR**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	GLORIA DANYIVER ROSERO DELGADO	27088500	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	ROLDAN MUÑOZ CARLOS JAVIER	1020431840	PREESCOLAR
2	LUZ MARCELA PRECIADO VANEGAS	1035832469	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	MOSCOSO CASTRILLO YURI AMPARO	1033339718	PREESCOLAR
3	SORANGEL MORALES SANTAMARÍA	1041203674	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	GRACIANO GRACIANO OTILIA ESTER	32118603	PREESCOLAR
4	YON HUVER LOPEZ GOMEZ	98716348		I. E. R. MONTENEGRO	I. E. R. MONTENEGRO	LONDOÑO ORTEGA LUISA ALEXANDRA	32118009	PREESCOLAR
5	EDITH ELVIRA QUIÑONESANGULO	38462315	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. R. LA CAUCANA	I. E. R. EL GUAIMARO	BLANCO OVIEDO YOLIMA DEL CARMEN	22836289	PREESCOLAR

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de **PRIMARIA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	GUESLER DAVID MEJIA DIAZ	1067883665	LICENCIADO EN INFORMATICA Y MEDIO AUDIVISUALES	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	MONSALVE HERNANDEZ GLORIA GIZELA	21587410	PRIMARIA
2	SAIMIR EMIRO ARRIETA MARTINEZ	1103104895	LICENCIATURA ECLESIASTICA EN TEOLOGIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	PEREA MOSQUERA ELVIA VICTORIA	35695968	PRIMARIA
3	ROSA MARIA ROMERO CAMARGO	1003498039	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	ARBOLEDA CAMPAÑA SANDRA MARITZA	35890900	PRIMARIA
4	WILSON GREGORIO FRANCO PERALTA	92555464	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	URIBE BELTRAN RAFAEL MANUEL	78296019	PRIMARIA
5	YARISA MARCELA MOSQUERA GARCIA	1076384317	LICENCIADO EN ED. PARA LA PRIMERA INFANCIA	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	VANEGAS SILVIA VANESSA	1042767927	PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

6	YIRLEY DEL CARMEN RUIZ URDA	1066510154	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	RICARDO CARMONA LINY YORELIS	1045431674	PRIMARIA
7	KILIAN CHATERLEY LONDOÑO MEJIA	39282363	NORMALISTA SUPERIOR-LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL	I. E. R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	HERNANDEZ DIAZ MARCIANO ENRIQUE	1062680434	PRIMARIA
8	JAIDER JOSE PADILLA ARROYO	1069484207	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA INMACULADA	E R EL CINCO	GALVIS RIVAS FREDY ANTONIO	1067910328	PRIMARIA
9	OTILIA ESTER GRACIANO GRACIANO	32118603	LICENCIADO EN PEDAGOGIA REEDUCATIVA	I. E. LA INMACULADA	E R EL NUEVE	FUENTES HERAZO DANIELA LUCIA	1054558818	PRIMARIA
10	DEIMER MEZA LEGUIA	1104375332	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	IRIARTE SOTO OFIR DE JESUS	8057299	PRIMARIA
11	EDGAR FLOREZ MARQUEZ	3424367	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLES	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	CARMONA MEDINA GISELA	1036336481	PRIMARIA
12	BEATRIZ ELENA AMARILES ZAPATA	32118002	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLES	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	ARROYAVE HERRERA TATIANA PAOLA	1038121509	PRIMARIA
13	DANIELA LUCIA FUENTES HERAZO	1054558818	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	MARTINEZ PRADO MARISOL	1038129387	PRIMARIA
14	DORA PATRICIA TAPIAS ECHAVARRIA	52743105	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	QUINTANA CARDOSA OMAR YESSID	1038130855	PRIMARIA
15	MARLENY DEL CARMEN CHAVARRIA ECHAVARRIA	32116885	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	RUIZ URDA YIRLEY DEL CARMEN	1066510154	PRIMARIA
16	SANDRA MILENA MORA GUZMAN	52449081	LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA CON ÉNFAIS EN ASESORÍA EDUCATIVA	I. E. LA CAUCANA	I. E. R. LA ESPERANZA	ESCOBAR SUAREZ NUBIA DEL CARMEN	21587272	PRIMARIA
17	MARTHA CECILIA RIVAS REYES	1006204552	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. LA ESPERANZA	TORRES MORA WILLIAM RAFAEL	78300338	PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

18	WILLIAM RAFAEL TORRES MORA	78300338	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN EL AREA DE ETICA Y VALORES	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMA RO	ARBOLEDA VILLA CLAUDIA PATRICIA	21853274	PRIMARIA
19	MARYORIS CORREA SEPULVEDA	1042772904	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMA RO	ROJAS UCROS LIDIS DEL CARMEN	39284853	PRIMARIA
20	RAFAEL ENRIQUE ROMERO CAMARGO	1069496082	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMA RO	ARANGO POLO RONALD RENE	73270817	PRIMARIA
21	ALEX HOYOS MEJIA	7369447	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMA RO	RESTAN ALVAREZ MARIA CAMILA	1066747059	PRIMARIA
22	RAQUEL ALICIA SIERRA CORREA	1069486892	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMA RO	HERNANDEZ HERNANDEZ JOHANA MARIA	1069466584	PRIMARIA
23	HEYDY LILIANA HERRERA CRIADO	26201760	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCAN A	PALACIOS CORDOBA ANA PAULINA	35604534	PRIMARIA
24	ANA PAULINA PALACIOS CORDOBA	35604534	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCAN A	CORRALES VIVANCO LUZ ENIT	39270012	PRIMARIA
25	DUFAY MARÍA ARISMENDY ARRIETA	39274326	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCAN A	JULIO GENIS DEL SOCORRO	39271924	PRIMARIA
26	NIDIA MARIA MEJIA CORREA	32118047	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES , LENGUA CASTELLANA E INGLES	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCAN A	ARISMENDY ARRIETA DUFAY MARIA	39274326	PRIMARIA
27	MARITZA DE JESUS SUAREZ BETANCUR	43685032	LICENCIADA EN ED. BASICA PRIMARIA CON ENF EN TECNOLOGIA E INFORMATICA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCAN A	NORIEGA HERNANDEZ MARIA SENAIDA	39276139	PRIMARIA
28	ONEDYS DE JESUS QUIÑONEZ PEREZ	26228094	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCAN A	SANCHEZ MUNETONEZ YARCONY MABEL	39277314	PRIMARIA
29	LINA MARCELA ALVAREZ GAVIRIA	1036934950	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCAN A	ECHAVARRIA ROMERO LINA MARCELA	43617886	PRIMARIA
30	LINY YORELIS RICARDO CARMONA	1045431674	LIC EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCAN A	AGRESOTT LOPEZ FRANCIA ENITH	50966077	PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

31	JOSE JULIAN CABRERA MARIN	76329857	BACHILLER ACADEMICO	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	MENDOZA VERGARA ALICIA MARIA	1038118430	PRIMARIA
32	LUZ DARY SANCHEZ MONSALVE	43542782	NORMALISTA SUPERIOR-LICENCIADA EN PREESCOLAR	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	AGUDELO MONTES LUIS ARNULFO	1038127860	PRIMARIA
33	JESSY HERNANDO MURILLO TOSCANO	1067889792	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	MORALES RUIZ CRISTIAN ALBERTO	1038128703	PRIMARIA
34	CARLOS JAVIER ROLDAN MUÑOZ	1020431840	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	PADILLA ARROYO JAIDER JOSE	1089484207	PRIMARIA
35	MARISOL MARTINEZ PRADO	1038129387	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	PLAZA NUEVA	PLAZA NUEVA	PRIMARIA
36	BRAINER SINETH MARTINEZ SIERRA	1017256205		C.E.R. TARAZA NORTE	C.E.R. VISTA HERMOSA	LONDOÑO SUAREZ ANA CAROLINA	1055830154	PRIMARIA
37	YAISA MARCELA ENSUNCHO VILLA	39284736	LICENCIADA EN ED. BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	C.E.R. TARAZA NORTE	C. E. R. TARAZA NORTE	ROMERO CAMARGO ROSA MARIA	1003498039	PRIMARIA
38	JOHAN SEBASTIAN VILLA GARZÓN	1020459430	BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL ESPECIALIDAD MECANICA INDUSTRIAL	C.E.R. TARAZA NORTE	C. E. R. LOS ANGELES	BERRIO PEREZ SIRLEY ESTER	50885209	PRIMARIA
39	MARIA CAMILA ARCIA GUERRA	1003290905	NORMALISTA SUPERIOR	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. LA PIPIOLA	MONTERROZ A DIAZ MONICA MARIA	50979409	PRIMARIA
40	FLORIDES PALACIOS PALACIOS	26260466	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES , LENGUA CASTELLANA E INGLES	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA	DELGADO RODRIGUEZ HERMILDA DE JESUS	43704261	PRIMARIA
41	CARLOS ARTURO MOSQUERA ANDRADE	8203761	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN EL AREA DE ETICA Y VALORES	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	I. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	ESPINAL GIRALDO CARMEN CRISTINA	43346382	PRIMARIA
42	CARMEN CRISTINA ESPINAL GIRALDO	43346382	LICENCIADA EN ETNOEDUCACION CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	I. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	HERNANDEZ ESPITIA ANA MARIA	50927978	PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

43	CRISTIAN ALBERTO MORALES RUIZ	1038128703	NORMALISTA SUPERIOR	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	LOPEZ CEBALLOS RUBISCINDO	98650581	PRIMARIA
44	JENNYS CECILIA PASTRANA ALZANDRE	1233340310	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. DORADA S ALTO	BELLO DAVID ELVIA ROSA	32118216	PRIMARIA
45	CLAUDIA PATRICIA ARBOLEDA VILLA	21853274	LICENCIADA EN EDUCACION BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. EL TRES	BERRIO BERRIO YOR FANY	21587883	PRIMARIA

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	JHONNY ROGER RENTERIA CORREA	12020419	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	GOMEZ VARGAS REINALDO	10484276	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
2	EISEN HAWER MORENO PALACIOS	1017130239	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	GALVIS JULIO MARTIN ELIAS	1067883531	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
3	LEITON MARLION SERNA RENTERIA	1078179502	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	RIVAS ESPINOZA DINA LUZ	35892749	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
4	HENRY ALFREDO PEREZ ESLAVA	91533440	QUIMICA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	MORENO PALACIOS EISEN HAWER	1017130239	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **CIENCIAS NATURALES AMBIENTAL**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	DINA MARCELA DIAZ MENDOZA	1038096298	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN NATURALES Y ED. AMBIENTAL	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	GONZALEZ LOZANO SONIA	35698065	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

2	INGRI YOHANA VARGAS IBARRA	25800204	BIÓLOGA	C.E.R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C.E.R. CARLOS ARTURO QUINTERO	ESPINOSA ESCOBAR MARIA EUGENIA	1100401014	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
3	DIANA MARCELA HERNÁNDEZ IRIARTE	1102869850	BIÓLOGA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	RUALES ORTEGA JHON HADER	13069101	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
4	CLAUDIA MARIA GONZALEZ VALENCIA	43765910	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMARO	PALACIOS PALACIOS MARIA ANA CIRIA	35898232	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
5	WALTER ANDRÉS PALACIOS PALACIOS	1077428175	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	TORRALBO SIERRA MARTA CECILIA	22864968	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **MATEMÁTICAS**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITU CIÓN EDUCATI VA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA DEL REEMPLAZ O	NIVEL-ÁREA
1	FEDERICO ESPINOSA RIVAS	1077444306	LIC EN EDUCACION ENF MATEMATICAS Y FISICA	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	RANGEL IRIARTE BRENDA	39288677	MATEMÁTICAS
2	ANDRES FERNANDO VALENCIA MENA	1077420616	LIC EN MATEMATICAS Y FISICA	I. E. LA CAUCANA	I.E.R. EL GUAIMARO	HINESTROZA CORDOBA MERLY	35899279	MATEMÁTICAS
3	BRENDA RANGEL IRIARTE	39288677	LIC EN MATEMATICAS	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	CARABALLO AVILA JOSEFINA	26286151	MATEMÁTICAS
4	LUIS FERNANDO LARA PERALTA	3838337	LIC EN MATEMATICAS	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	SALAS MORENO ANLEX	1042732855	MATEMÁTICAS
5	JOHVANNY ELIECER DAZA	1038062174	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMÁTICAS	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	HERAZO CASARES RAFAEL DAVID	1100548017	MATEMÁTICAS

ARTÍCULO OCTAVO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	ÁREA
1	DIANA PAOLA MORA CALDERÓN	35536013	LIC EDUCACION BASICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CAST	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	SANCHEZ CORREA ARACELIS	57419024	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	JUAN DAVID BETTIN HOYOS	1038113617	LIC EDUCACION BASICA ENF LENGUA CASTELLANA	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	VILLA CARDONA NORA DEL SOCORRO	21437794	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
3	YULIZA CHAVEZ GAMBOA	35546698	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	PLAZA VACANTE	PLAZA VACANTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	HELBER ANTONIO MENA MENA	1077433674	LIC EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	ERAZO COGOLLO EDILBERTO MANUEL	71993973	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
5	LIANA AIDE BERRIO ARBOLEDA	32118284	LIC EDUCACION BASICA ENF LENGUA CASTELLANA-INGLES	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	OROZCO PORRAS GUALDITRUDIS	26880353	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
6	ANA CECILIA LALINDE RESTREPO	42823143	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	CALDERON ACEVEDO LUIS EDUARDO	1037500104	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
7	ARACELIS SANCHEZ CORREA	57419024	LICECNIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	MENA MENA HELBER ANTONIO	1077433674	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
8	SILVIA PATRICIA ZAPATA AVENDAÑO	1040322283	LIC EDUCACION BASICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CAST	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	PLAZA NUEVA	PLAZA NUEVA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO NOVENO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	JHONATHAN SANCHEZ VERGARA	1077447550	LIC EN INGLES Y FRANCES	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	SANCHEZ VERGARA JHONATHAN	1077447550	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
2	JOSE DAVID SIBAJA CARRILLO	1102826297	LIC EDUCACION BASICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CAST	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	LUIS DIEGO NICOLAS ALARCON ALVAREZ	71620548	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
3	YEFRY STALIN ÁLVAREZ MORENO	11809625	LIC EN FILOGIA E IDIOMAS INGLES-FRANCES	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	CORDOBA AGUALIMPIA JORGE MILTON	11812565	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula de **ARTÍSTICA** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	ALBA MARLENY RODRIGUEZ SILVA	60265437	LICENCIADA EN EDUCACION ARTISTICA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	MURILLO PALACIOS WALTER ELID	71694572	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **SOCIALES** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	JHON EDINSON MORA CARRASCAL	8057552	ABOGADO	I. E. R. MONTENEGRO	I. E. R. MONTENEGRO	ALVAREZ HOYOS CLARA MAGNOLIA	42701456	CIENCIAS SOCIALES
2	OLGA LUCIA PASTRANA MADRID	50896629	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	MENDOZA GOMEZ OSWALDO ENRIQUE	15046370	CIENCIAS SOCIALES
3	ENILDA DEL CARMEN PEÑA TORRES	30565411	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	LOZANO JEILER	11937050	CIENCIAS SOCIALES
4	JEILER LOZANO	11937050	LIC EN SOCIALES	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	ARANGO GARCES ISABEL CRISTINA	21980248	CIENCIAS SOCIALES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **FILOSOFÍA** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	DUBAN JOSE DEMOYA MENDOZA	71994026	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	MARTINEZ DURANGO JUAN DAVID	1036632003	FILOSOFÍA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	JULIAN CAMILO SUAREZ GRANADOS	1049625713		I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	CARMONA SOTELO JUVENAL MANUEL	1072251375	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
2	JOHANA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1069466584	LIC EDUCACION BASICA ENF TECNOLOGIA E INFORMATICA	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	CUESTA DIAZ BENICIO	11617024	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
3	GENDER RICARDO BARRAZA MONTES	1045677743	INGENIERO ELECTRÓNICO	I. E. LA INMACULADA	I. E. LA INMACULADA	WILCHES MARTINEZ MILENA MARGOTH	52861513	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **TARAZÁ**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	VÍCTOR ANDRÉS MERCADO ROJAS	1032252332	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA	CHAVES GIL JUAN CARLOS	1099962063	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Conceder Vacancia Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de participaciones, a la señora **DIANA PAOLA MORA CALDERÓN**, identificada con cédula 35536013, como docente en propiedad, nivel básica primaria en el Centro Educativo Rural el Concilio del municipio de Salgar, sede Centro Educativo Rural Epifanio Mejía del municipio de Salgar, la plaza quedará en **Vacancia Temporal**, hasta que se evalúe en propiedad en la Institución Educativa Rural Montenegro, sede Institución Educativa Montenegro del municipio de Tarazá, como docente de aula Humanidades y Lengua Castellana.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los interesados la terminación del nombramiento provisional, que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, escrito dirigido al Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez-Directora Talento Humano		5/02/2021
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz – Profesional Especializado		5/2/21
Revisó	Martha Lucia Cañas Jiménez-Profesional Universitario		03.02.21
Revisó	Gloria Isabel Rivera Herrera- Profesional Universitario		03-02-2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Radicado: D 2021070000574

Fecha: 05/02/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

EL GOBERNADOR AD HOC DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 211 de la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de acuerdo con el numeral 1° y el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Gobernador del Departamento como Jefe y Representante Legal del mismo, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y escoger contratistas.
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador, en su calidad de Representante Legal del ente territorial para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo y asesor.
4. Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 define quienes tienen la capacidad para contratar a nombre de las Entidades Territoriales y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el respectivo presupuesto.
5. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece el acto de delegación como facultad de la administración, así como en quien puede delegar el Gobernador la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el Presupuesto.
6. Que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 establecen los requisitos para efectuar la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
7. Que mediante Decreto No. 106 de enero 28 de 2021, el Presidente de la República designó como Gobernador Ad-Hoc, "... del departamento de Antioquia, al doctor Daniel Andrés Palacios Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

80.136.152, quien se desempeña en el cargo de Ministro del Interior, código 0005, del Ministerio del Interior, para actuar como gobernador del departamento de Antioquia y presidente de la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), en los asuntos relacionados con el proyecto denominado "Puerto Bahía Colombia de Urabá - Puerto Antioquia", y para adelantar cualquier trámite, gestión o participación en otras dos iniciativas de infraestructura portuaria en la misma subregión denominados Puerto de Pisisí y Darién, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto".

8. Que se hace necesario delegar en el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia las funciones que como Gobernador Ad-Hoc correspondan realizar, para que a través de este servidor público se adelante la contratación, trámites y actuaciones, que se requieran dentro del proyecto "Puerto Bahía Colombia Urabá – Puerto Antioquia".
9. Que tanto los procesos contractuales de las entidades; en torno al trámite, gestión o participación en el proyecto Puerto Bahía Colombia Urabá – Puerto Antioquia", debe dotarse de procedimientos ágiles y flexibles, acordes con su estructura administrativa, que fortalezca la transparencia y objetividad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Delegar en el Secretario de Infraestructura Física las funciones que como Gobernador Ad-Hoc correspondan realizar en relación con la contratación, trámites y actuaciones, que se requieran dentro del proyecto "Puerto Bahía Colombia Urabá – Puerto Antioquia".

Parágrafo. La Delegación comprende la competencia para realizar todas las actividades precontractuales, contractuales y de ejecución inherentes al proceso contractual.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Gobernador Ad Hoc de Antioquia

Proyectó: Juan Esteban Gómez Sánchez – Director Asuntos Legales SIF
Revisó: Alexander Mejía Román - Director Asesoría Legal y de Control
Aprobó: Daniel Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico



Radicado: D 2021070000575

Fecha: 05/02/2021

Tipo: DECRETO
Destino: ARELIS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se da por Terminado un encargo y se concede Vacancia Temporal y Nombra en Periodo de Prueba un Directivo Docente y se da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

* Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento de Antioquia**, a través de la Convocatoria No. **602 de 2018**.

* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16, del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 28 de diciembre de 2020, eligió plaza la señora **ARELIS DEL CARMEN LÓPEZ VEGA**, como **Directiva Docente - Coordinadora**, en cumplimiento de la Resolución 11266 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310112665, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* El Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los aspirantes que escojan plaza en audiencia y sean nombrados deben de cumplir obligatoriamente con el proceso de inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* La Directiva Docente **ARELIS DEL CARMEN LÓPEZ VEGA**, con cédula **32.254.716**, actualmente está nombrada en propiedad, como Docente de Aula – Básica Primaria, regido por el Decreto 1278 de 2002, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, sede Escuela Urbana Puerto Claver del Municipio de El Bagre, se hace necesario conceder la **vacancia temporal en el cargo de Docente de Aula – Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, sede Escuela Urbana Puerto Claver del Municipio de El Bagre**, mientras dura el período de prueba de Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, en reemplazo de Gabriel Arcedilio Moreno Murillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.505, a quien se le terminó el encargo; reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba"

* En razón del nombramiento en periodo de prueba de la señora Arelis del Carmen López Vega, se da por terminado el encargo como Directivo Docente Coordinador al señor **GABRIEL ARCEDILIO MORENO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82.360.505**, en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, y deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula - Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre.

* Habida consideración que la Docente **MARIS YANET OLIVEROS CAUSIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.275.567**, se encuentra vinculada en provisionalidad vacancia temporal, como Docente de Aula - Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, se hace necesario terminar el nombramiento provisional temporal en razón del regreso del titular, Gabriel Arcedilio Moreno Murillo identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.505, dando continuidad en provisionalidad en vacancia definitiva como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática, de la Institución Educativa 20 de Julio, sede Colegio 20 de Julio del municipio de El Bagre; en reemplazo de Gloria Esther Tirado Correa, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.064.984.552**, a quien se le terminó el nombramiento provisional.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ARELIS DEL CARMEN LÓPEZ VEGA**, con cédula **32.254.716**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática – Magister en Ciencias Naturales y Matemáticas; como Directiva Docente Coordinadora de la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, la docente López Vega viene laborando en propiedad, como Docente de Aula – Básica Primaria, regido por el Decreto 1278 de 2002, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, sede Escuela Urbana Puerto Claver del Municipio de El Bagre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder vacancia temporal a la señora **ARELIS DEL CARMEN LÓPEZ VEGA**, con cédula **32.254.716**, actualmente nombrado en propiedad, en el cargo de Docente de Aula – Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, sede Escuela Urbana Puerto Claver del Municipio de El Bagre, para desempeñar el cargo en período de prueba como Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, en reemplazo de Gabriel Arcedilio Moreno Murillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.505, a quien se le terminó el encargo, en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 0915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el encargo de Directivo Docente – Coordinador al señor **GABRIEL ARCEDILIO MORENO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82.360.505**, en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, quien deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula - Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal de la Docente **MARIS YANET OLIVEROS CAUSIL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.275.567**, como Docente de Aula - Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del Municipio de El Bagre, en razón del regreso del titular, Gabriel Arcedilio Moreno Murillo identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.505, y dar continuidad en provisionalidad en vacancia definitiva como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática, de la Institución Educativa 20 de Julio, sede Colegio 20 de Julio del municipio de El Bagre; en reemplazo de Gloria Esther Tirado Correa, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.064.984.552**, a quien se le terminó el nombramiento provisional.

ARTÍCULO QUINTO: Al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no del empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: El Directivo Docente nombrado en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		4/09/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		5/2/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		04/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070000576

Fecha: 05/02/2021

Tipo: DECRETO
Destino: JOSE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se da por Terminado un encargo, se traslada un Directivo Docente y se Nombra en Periodo de Prueba un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

* Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento de Antioquia**, a través de la Convocatoria No. **602 de 2018**.

* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16, del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

* La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 28 de diciembre de 2020, eligió plaza el señor **NIEXER JOSÉ ARRIETA BOHÓRQUEZ**, como **Directivo Docente - Rector**, en cumplimiento de la Resolución 11267 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310112675, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* El Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los aspirantes que escojan plaza en audiencia y sean nombrados deben de cumplir obligatoriamente con el proceso de inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por necesidad del servicio se traslada al Directivo Docente **JOSÉ ELGER VÉLEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.350.003**, quien actualmente está nombrado en propiedad, como Directivo Docente - Rector, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del Municipio de El Bagre, para la Institución Educativa Nechí, del municipio de Nechí, en reemplazo de la Directiva Docente Ana Catherine Osorio Albornoz, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.727.257** a quién se le terminó el encargo como Directiva Docente.

* Habida consideración que la Docente **ANA CATHERINE OSORIO ALBORNOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.272.257**, se encuentra vinculada en Propiedad, como Coordinadora, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca del Municipio de Cauca; se le deberá terminar el encargo como Directiva Docente Rectora de la Institución Educativa Nechí del municipio de Nechí se hace necesario el regreso de la titular, a su plaza en propiedad.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

* El Directivo Docente **NIEXER JOSÉ ARRIETA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **9.133.610**, regido por el Decreto 1278 de 2002, nombrado como Directivo docente – Rector, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, del Municipio de El Bagre; se nombra en Provisionalidad Vacante temporal, regido por el Decreto 1278 de 2002; en reemplazo del señor José Elger Vélez Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.350.003; quien pasa a otro municipio.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por necesidad del servicio al Directivo Docente **JOSÉ ELGER VÉLEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.350.003**, vinculado en propiedad, Licenciado en Química y Biología como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Nechí del Municipio de Nechí, en reemplazo de la Directiva Docente Ana Catherine Osorio Albornoz, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.727.257** a quién se le terminó el encargo como Directiva Docente; el señor Vélez Osorio, viene laborando como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo de Directiva Docente – Rectora a la señora **ANA CATHERINE OSORIO ALBORNOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.272.257**, Licenciada en Administración y Supervisión Educativa en la Institución Educativa Nechí, del municipio de Nechí, quien deberá reintegrarse a su plaza en propiedad como Coordinadora, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca del Municipio de Caucasia; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **NIEXER JOSÉ ARRIETA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **9.133.610**, Licenciado en Ciencias Religiosas y Ética, como Directivo Docente - Rector, para la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre, en reemplazo de del señor José Elger Vélez Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.350.003; quien pasa a otro municipio, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no del empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: El Directivo Docente nombrado en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano		5/01/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		3/2/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		02/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070000577

Fecha: 05/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se terminan unos encargos y se Nombra en Periodo de Prueba un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

* Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento de Antioquia**, a través de la Convocatoria No. **602 de 2018**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16, del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

* La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 28 de diciembre de 2020, eligió plaza la señora **DORMERY DEL SOCORRO JARAMILLO HERRERA**, como **Directiva Docente - Rectora**, en cumplimiento de la Resolución 11276 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310112775, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* El Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los aspirantes que escojan plaza en audiencia y sean nombrados deben de cumplir obligatoriamente con el proceso de inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* En razón del nombramiento en periodo de prueba de la señora Dormery del Socorro Jaramillo Herrera, se da por terminado el encargo como Directivo Docente Rector al señor **MANUEL ESTEBAN MADRID VILORIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.521.902**, en la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio, sede Institución Educativa Rural Mello Villavicencio del Municipio de Necoclí, y deberá regresar a su plaza en propiedad como Directivo Docente - Coordinador, en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, sede Colegio Monseñor Escobar Vélez del Municipio de San Juan de Urabá.

* Debido al regreso a la plaza en propiedad del señor Manuel Esteban Madrid Viloría, se da por terminado el encargo como Directivo Docente Coordinador al señor **EPIFANIO ÁNGULO AGÁMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.691.817**, Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, sede Colegio Monseñor Escobar Vélez del Municipio de San Juan de Urabá y deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula - en el área de Ciencias Naturales - Química, en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, sede Escuela Rural San Nicolás del Río del Municipio de San Juan de Urabá.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DORMERY DEL SOCORRO JARAMILLO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.324.349**, Licenciada en Educación: Historia - Filosofía; como Directiva Docente Rectora en la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio, sede Institución Educativa Rural Mello Villavicencio del Municipio de Necoclí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo de Directivo Docente – Rector al señor **MANUEL ESTEBAN MADRID VILORIA**, Licenciado en Educación Primaria, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.521.902**, en la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio, sede Institución Educativa Rural Mello Villavicencio del Municipio de Necoclí y deberá regresar a su plaza en propiedad como Directivo Docente - Coordinador, en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, sede Colegio Monseñor Escobar Vélez del Municipio de San Juan de Urabá, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el encargo de Directivo Docente – Coordinador al señor **EPIFANIO ÁNGULO AGÁMEZ**, Licenciado en Química y Biología, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.691.817**, en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, sede Colegio Monseñor Escobar Vélez del Municipio de San Juan de Urabá, y deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula - en el área de Ciencias Naturales - Química, en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, sede Escuela Rural San Nicolás del Río del Municipio de San Juan de Urabá, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no del empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Directivo Docente nombrado en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO DÉCIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		5/07/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		5/2/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		03/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 202107000578

Fecha: 05/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: JAIR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se da por Terminado un encargo, se concede Vacancia Temporal y Nombra en Periodo de Prueba un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

* Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento de Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16, del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

* La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 28 de diciembre de 2020, eligió plaza el señor **JAIR AUGUSTO DOMÍNGUEZ ASPRILLA**, como **Directivo Docente – Coordinador**, en cumplimiento de la Resolución 11266 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310112665, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* El Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los aspirantes que escojan plaza en audiencia y sean nombrados deben de cumplir obligatoriamente con el proceso de inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* El Directivo Docente **JAIR AUGUSTO DOMÍNGUEZ ASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.804.449**, actualmente está nombrado en propiedad, como Docente de Aula – en el área de Ciencias Naturales - Química, regido por el Decreto 1278 de 2002, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, sede Liceo Puerto Claver del Municipio de El Bagre, se hace necesario conceder la **vacancia temporal en el cargo de Docente de Aula – en el área de Ciencias Naturales - Química en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, sede Liceo Puerto Claver del Municipio de El Bagre, mientras dura el período de prueba de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, del Municipio de El Bagre**, en reemplazo del señor José de Jesús Hernández Sierra, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.173.439, a quien se le terminó el encargo; reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba”

* En razón del nombramiento en periodo de prueba del señor Jair Augusto Domínguez Asprilla, se da por terminado el encargo como Directivo Docente Coordinador al señor **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.173.439**, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, del Municipio de El Bagre, y deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

de Aula - en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, del Municipio de El Bagre.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal al señor **JAIR AUGUSTO DOMÍNGUEZ ASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.804.449**, actualmente nombrada en propiedad, como Docente de Aula – en el área de Ciencias Naturales - Química, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, sede Liceo Puerto Claver del Municipio de El Bagre, para desempeñar el cargo en período de prueba como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, del Municipio de El Bagre, en reemplazo en reemplazo del señor José de Jesús Hernández Sierra, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.173.439, a quien se le terminó el encargo, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JAIR AUGUSTO DOMÍNGUEZ ASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.804.449**, Licenciado en Química y Biología – Magister en Ciencias Naturales y Matemáticas; como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, del Municipio de El Bagre, el docente Domínguez Asprilla viene laborando en propiedad, como Docente de Aula – en el área de Ciencias Naturales - Química, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, sede Liceo Puerto Claver del Municipio de El Bagre.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el encargo de Directivo Docente – Coordinador al señor **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.173.439**, Licenciado en Ciencias en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, del Municipio de El Bagre, y deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula - en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, del Municipio de El Bagre, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no del empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO SÉPTIMO: El Directivo Docente nombrado en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO DÉCIMO Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		5/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		5/2/2021
Proyecto:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		03/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 202107000579

Fecha: 05/02/2021

Tipo: DECRETO
Destino: HEILER



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docente, se da por Terminado unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 del 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución número 4972 del 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 2018100002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 2018100006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer vacantes definitivas de docentes de primaria, Resolución 11296 con radicado 20202310112965; docentes de Preescolar, Resolución 11312, radicado 20202310113125; docentes de Aula Matemáticas, Resolución 11384, radicado 20202310113845; docentes de Aula Ciencias Sociales, Resolución 11385 radicado 20202310113855; docentes de Aula Humanidades y Lengua Castellana, Resolución número 11386 radicado 20202310113865; docentes de Aula Ciencias Naturales Química, Resolución 11387, radicado 20202310113875; docentes de Aula Tecnología e Informática, Resolución 11389, radicado 20202310113895; docentes de Aula Idioma Extranjero Inglés, Resolución 11390, radicado 20202310113905, docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte, Resolución 11392, radicado 20202310113925; docentes de Aula Ciencias Naturales Física, Resolución 11388, radicado 20202310113885; docentes de Aula Educación Artística- Artes Plásticas, Resolución 11391, radicado 20202310113915; docentes de Aula Ciencias Naturales Química, Resolución 11387, radicado 20202310113875; del 11 de noviembre de 2020, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los establecimientos educativos oficiales que prestan el servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en Educación Departamento de Antioquia- **MUNICIPIO DE EL BAGRE**- en Audiencia Pública celebrada 6 enero de 2021. Proceso de Selección número 602 del 2018”.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación”.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de unos educadores que viene ocupando unas plazas en vacante definitiva, y que posteriormente serán nombrados en Período de Prueba.

Habida consideración de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte emotiva:

NRO.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISINALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL	ÁREA
1	PALACIOS HINESTROZA HEILER EDWIN	78707725	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS
2	GALVAN ERAZO FREDY	3671954	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
3	CARO VASQUEZ ANA PAOLA	33273801	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
4	MARTINEZ HERNANDEZ AMPARO ROCIO	43894909	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PREESCOLAR
5	BUENO MARULANDA YINA GISELA	43444945	C. E. R. EL REAL	R. VILLA ABAJO - ZON	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
6	GOMEZ CASTRO SOLAY DE JESUS	43895708	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES
7	PIEDRAHITA MUÑOZ LEIDYS JASID	43896576	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
8	RAMIREZ MURILLO ANTONIA ELIRIS	35586281	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
9	PEREA AGUALIMPIA ERLINDA	26391847	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
10	MURILLO ROBLEDO GLORIA ELSI	26367423	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
11	HERRERA RANGEL YOEMIS	43693818	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
12	CASTILLO CRUZ ONNHEYBERTH	11707220	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PREESCOLAR
13	SUAREZ PATERNINA ABELARDO ANTONIO	92559869	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS
14	RAMOS SOSSA LUIS FERNANDO	78711628	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
15	BUELVAS MORENO LUIS ALFONSO	8364522	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES
16	MENDOZA VERGARA SANDRA MARCELA	1038105048	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
17	ARAUJO GALVIS CESIA PATRICIA	1040499248	I. E. R. PUERTO CLAVER	E R SANTA MARGARITA	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
18	RANGEL SUAREZ CARLOS FERNANDO	73574640	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
19	RODRIGUEZ MENDOZA CRISTIAN ALEJANDRO	1067925778	I. E. R. PUERTO LOPEZ	E R I BOCAS DE LAS NEGRAS	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
20	CUESTA BECERRA AMAURI	9096781	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
21	GARCIA CHAVARRIA ALEXANDRA MILENA	43287896	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
22	RENTERIA SANCHEZ MARTHA CECILIA	54259558	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
23	COLLAZOS LOZANO SONIA EDITH	35586263	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PREESCOLAR
24	ROA MORENO TECELINO	4809260	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE MATEMÁTICAS
25	VALOYES CUESTA WAGNER OLIVER	1128268716	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NRO.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISINALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL	ÁREA
26	RENTERIA GARCIA STERLING	11803900	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PREESCOLAR
27	GARCIA TORRES ELIDA DEL CARMEN	43894458	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PREESCOLAR
28	MONTES TUIRAN DANIEL DAVID	1102844974	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
29	COPETE ASPRILLA HARINSON	1076383625	C. E. R. EL REAL	C.E.R. LA YE	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
30	ALVAREZ MORENO YEFRY STALIN	11809625	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
31	GARRIDO MATURANA CARMEN YANETH	35892773	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
32	GONZALEZ MOSQUERA ANA FLOR	26362831	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional Vacante Temporal por Nombramiento en Período de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte emotiva:

No.	DOCENTE A TERMINAR PROVISINALIDAD por (nombramiento en periodo de prueba)	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO DONDE PRESTA EL SERVICIO	NIVEL	ÁREA
1	VICTOR JOEMIR MENDEZ ALMANZA	8057013	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	INGRID DEL CARMEN TAPIA CHALA	35601933	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	EL BAGRE	LICEO PUERTO CLAVER	CIENCIAS SOCIALES
3	YADIRA MENA ARCIA	43894796	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	URRAO	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	PRIMARIA

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional por Nombramiento en Período de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte emotiva:

No.	DOCENTE A TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR PERÍODO DE PRUEBA	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL	ÁREA
1	EMIRO LAUREANO CAICEDO ASPRILLA	4839867	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS
2	LUDY DEL CARMEN MOSQUERA MORENO	26329138	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
3	NAYIBE COSSIO CORREA	43694410	I.E.R. LA PAJUILLA	I.E.R. LA PAJUILLA	ZARAGOZA	DOCENTE DE AULA	EDUC. FISICA RECREACION



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR PERÍODO DE PRUEBA	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL	ÁREA
							Y DEPORTE
4	YURY PATRICIA CORDOBA GOMEZ	43834290	C. E. R. EL REAL	C. E. R. LAS DANTAS	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
5	BEATRIZ ADRIANA CORDOBA GOMEZ	43895564	C. E. R. EL REAL	C. E. R. LAS DANTAS	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
6	ANA MILENA BELEÑO ASPRILLA	44120082	I. E. LA ESMERALDA	C.E.R PINDORA	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
7	JOSE DOMINGO GONZALEZ NARANJO	78024760	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES
8	ALFREDO JOSE DE ARCO MEDINA	98475526	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	FILOSOFIA
9	JAIRO DE JESUS HERNANDEZ VANEGAS	98656050	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E R I MATA	SEGOVIA	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PRIMARIA
10	ANDRÉS FELIPE MARTINEZ GONZALEZ	98666312	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	MATEMATIC AS
11	DARLYS ROCIO RAMOS ROQUEME	1001683037	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	DOCENTE DE PREESCOLAR
12	CARLOS MARIO REINA MARTINEZ	1023864387	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
13	DIVANA CAROLINA SANDOVAL OSORIO	1043673824	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
14	ALFREDO MANUEL PINEDO ESPITIA	1067837391	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
15	JOSE DANIEL PEÑA CAMPO	1102827534	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	EL BAGRE	DOCENTE DE AULA	MATEMATIC AS

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de **PREESCOLAR**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre.

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	WILMAN DE JESUS BUENO ROMERO	8204661	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	MARTINEZ HERNANDEZ AMPARO ROCIO	43894909	DOCENTE DE PREESCOLAR
2	JOHANNA MARCELA HURTADO QUINTANA	43898337	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	CASTILLO CRUZ ONNHEYBERTH	11707220	DOCENTE DE PREESCOLAR
3	DARLYS ROCIO RAMOS ROQUEME	1001683037	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	DARLYS ROCIO RAMOS ROQUEME	1001683037	DOCENTE DE PREESCOLAR



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
4	BARBARA MARCELA VELASQUEZ GOMEZ	1038358471	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	COLLAZOS LOZANO SONIA EDITH	35586263	DOCENTE DE PREESCOLAR
5	ISADORA MILENA HERNANDEZ CORREA	1040504740	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	RENERIA GARCIA STERLING	11803900	DOCENTE DE PREESCOLAR
6	VISNEY MARIA JARABA CORREA	1040509484	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	GARCIA TORRES ELIDA DEL CARMEN	43894458	DOCENTE DE PREESCOLAR

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de **PRIMARIA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMP.	NIVEL-ÁREA
1	ARNOLDO EMILIO QUINTANA RODELO	8204299	BACHILLER EN CIENCIAS HUMANAS	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	CARO VASQUEZ ANA PAOLA	33273801	DOCENTE DE PRIMARIA
2	MILENA PATRICIA SAYAS RODRIGUEZ	22247111	LICENCIADA EN EDUCACION CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	C. E. R. EL REAL	C.E.R. LAS DANTAS	CORDOBA GOMEZ BEATRIZ ADRIANA	43895564	DOCENTE DE PRIMARIA
3	LUZ NELLY MIRANDA NUÑEZ	33202136	LICENCIADA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	C. E. R. EL REAL	R. VILLA ABAJO	BUENO MARULANDA YINA GISELA	43444945	DOCENTE DE PRIMARIA
4	MARIELA MARGARITA LOPEZ PEREIRA	43693797	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	PIEDRAHITA MUÑOZ LEIDYS JASID	43896576	DOCENTE DE PRIMARIA
6	YURY PATRICIA CORDOBA GOMEZ	43834290	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	PLAZA NUEVA	PLAZA NUEVA	DOCENTE DE PRIMARIA
7	YADIRA MENA ARCIA	43894796	LICENCIADO EN ED. BASICA CON ENF EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	PEREA AGUALIMPIA ERLINDA	26391847	DOCENTE DE PRIMARIA
8	BEATRIZ ADRIANA CORDOBA GOMEZ	43895564	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	MURILLO ROBLEDO GLORIA ELSI	26367423	DOCENTE DE PRIMARIA
9	MARY SOL BARRIOS ATENCIA	43897684	LICENCIADO EN ED. BASICA CON ENF EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	HERRERA RANGEL YOEMIS	43693818	DOCENTE DE PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

10	ANA MILENA BELEÑO ASPRILLA	44120082	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS MATEMATICAS	C. E. R. EL REAL	C.E.R. LAS DANTAS	CORDOBA GOMEZ YURY PATRICIA	43834290	DOCENTE DE PRIMARIA
11	ROSA ALBA MARZOLA BORJA	52764951	BACHILLER ACADEMICA	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	PLAZA NUEVA	PLAZA NUEVA	DOCENTE DE PRIMARIA
12	MIGUEL ÁNGEL GUEVARA MORIANO	79513391	BACHILLER ACADEMICO	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	MENDOZA VERGARA SANDRA MARCELA	1038105048	DOCENTE DE PRIMARIA
13	JAIRO DE JESUS HERNANDEZ VANEGAS	98656050	LICENCIADO EN ED. BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS	I. E. R. PUERTO CLAVER	E R SANTA MARGARITA	ARAUJO GALVIS CESIA PATRICIA	1040499248	DOCENTE DE PRIMARIA
14	CLAUDIA PATRICIA BUENO PADILLA	1007425765	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL	I. E. R. PUERTO LOPEZ	E R I BOCAS DE LAS NEGRAS	RODRIGUEZ MENDOZA CRISTIAN ALEJANDR	1067925778	DOCENTE DE PRIMARIA
15	LUIS MAURICIO MONTOYA ZAPATA	1036629917	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	GARCIA CHAVARRIA ALEXANDRA MILENA	43287896	DOCENTE DE PRIMARIA
16	DIVANA CAROLINA SANDOVAL OSORIO	1043673824	LICENCIADO EN ED. BASICA CON ENF EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	MONTES TUIRAN DANIEL DAVID	1102844974	DOCENTE DE PRIMARIA
17	NIXON ALEXANDER MOSQUERA PEREA	1076382584	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	C. E. R. EL REAL	C.E.R. LA YE	COPETE ASPRILLA HARINSON	1076383625	DOCENTE DE PRIMARIA

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	GERMAN DAVID VALENCIA ACEVEDO	1077647567	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	GARRIDO MATURANA CARMEN YANETH	35892773	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **CIENCIAS SOCIALES**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	INGRID DEL CARMEN TAPIA CHALA	35601933	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	GOMEZ CASTRO SOLAY DE JESUS	43895708	CIENCIAS SOCIALES
2	JOSE DOMINGO GONZALEZ NARANJO	78024760	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	BUELVAS MORENO LUIS ALFONSO	8364522	CIENCIAS SOCIALES
3	ALFREDO JOSE DE ARCO MEDINA	98475526	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	GONZALEZ NARANJO JOSE DOMINGO	78024760	CIENCIAS SOCIALES

ARTÍCULO OCTAVO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
VICTOR JOEMIR MENDEZ ALMANZA	8057013	LICENCIADO EN ED. BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	GALVAN ERAZO FREDY	3671954	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO NOVENO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia; pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDUA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	LUDY DEL CARMEN MOSQUERA MORENO	26329138	LICENCIADO EN IDIOMAS	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	LUDY DEL CARMEN MOSQUERA MORENO	26329138	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
2	CARLOS MARIO REINA MARTINEZ	1023864387	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA E INGLES	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	CUESTA BECERRA AMAURI	9096781	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
3	MARY LISSETH GOMEZ MERCADO	1038102268	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA E INGLES	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	RENTERIA SANCHEZ MARTHA CECILIA	54259558	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
4	JESUS ALBERTO CORDOBA MOSQUERA	1077432677	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCÉS	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	ALVAREZ MORENO YEFRY STALIN	11809625	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **MATEMÁTICAS** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	EMIRO LAUREANO CAICEDO ASPRILLA	4839867	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	PALACIOS HINESTROZA HEILER EDWIN	78707725	MATEMÁTICAS
2	MARCELA ANDREA CASTRILLO N BUITRAGO	1038410821	INGENIERA AMBIENTAL	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	ROA MORENO TECELINO	4809260	MATEMÁTICAS
3	ROBERTO CARLOS MOSQUERA CAICEDO	1077438444	INGENIERO AMBIENTAL	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	PEÑA CAMPO JOSE DANIEL	1102827534	MATEMÁTICAS
4	JOSE DANIEL PEÑA CAMPO	1102827534	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMÁTICAS	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	GONZALEZ MOSQUERA ANA FLOR	26362831	MATEMÁTICAS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	LUIS EDUARDO ECHEVERRI DIAZ	1038437103	LICENCIADO EN EDUCACION FÍSICA	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	VALOYES CUESTA WAGNER OLIVER	1128268716	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
2	ALFREDO MANUEL PINEDO ESPITIA	1067837391	LICENCIADO EN ED. FÍSICA, REC, Y DEPORTES	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	PINEDO ESPITIA ALFREDO MANUEL	1067837391	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **ARTÍSTICA** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
ANGEL DAVID CESPEDES MUÑOZ	71374117	MAESTRO EN ANTES PLASTICAS	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	SUAREZ PATERNINA ABELARDO ANTONIO	92559869	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **EL BAGRE**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	ÁREA
1	MIGUEL EDUARDO MADARIAGA LUNA	72215324	INGENIERO DE SISTEMAS	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	RAMOS SOSSA LUIS FERNANDO	78711628	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
2	ANDRES FELIPE MARTINEZ GONZALEZ	98666312	INGENIERO DE SISTEMAS	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	RANGEL SUAREZ CARLOS FERNANDO	73574640	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar la terminación del nombramiento provisional, que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, escrito dirigido al Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		5/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		5/02/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano		04-02-21
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano		04-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Ebéjico se identificó que en la Institución Educativa Rural Boyacá sede Principal, falta una (1) plaza de Coordinador, la cual debe cubrirse con plaza de Coordinador oficial sobrante de otro Municipio.

En la Institución Educativa Rural La Sierra sede Principal del municipio de Puerto Nare, existe una plaza sobrante de Coordinador, la cual debe ser trasladada para otro Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza de Coordinador oficial del Municipio de Puerto Nare, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
PUERTO NARE	Institución Educativa Rural La Sierra sede Principal	5850000-025	Coordinador Vacante

ARTICULO SEGUNDO: La plaza anterior, se hace necesario trasladarla en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Ebéjico:

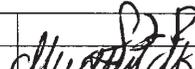
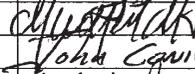
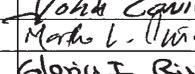
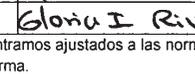
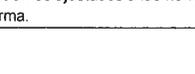
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
EBEJICO	Institución Educativa Rural Boyacá sede Principal		Coordinador

ARTÍCULO TERCERO El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		5/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		5/2/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano		29-02-21
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano		04-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Tarazá se identificó en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Antonio Roldán Betancur, una (1) plaza docente faltante en el nivel de básica secundaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

En la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Eduardo Correa del municipio de Tarazá, existe una plaza sobrante en el nivel de básica primaria, la cual debe ser trasladada en el mismo Municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente **HERNÁNDEZ GUZMÁN BLANCA LUCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.045.417.796**, vinculada en Provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Eduardo Correa del municipio de Tarazá, en el nivel de básica primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de básica secundaria, área Humanidades Lengua Castellana, para la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Antonio Roldán Betancur del mismo Municipio.

Con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *“Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”*.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente oficial del nivel de básica primaria del Municipio de Tarazá, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
TARAZÁ	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Eduardo Correa	7900030-037	Básica Primaria Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza anterior, se hace necesario convertirla de básica primaria al nivel de básica secundaria, área Humanidades Lengua Castellana y quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Tarazá:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
TARAZÁ	la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Antonio Roldán Betancur		Básica Secundaria Humanidades Lengua Castellana

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **HERNÁNDEZ GUZMÁN BLANCA LUCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.045.417.796**, vinculada en Provisionalidad, como Docente de básica secundaria, área Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Antonio Roldán Betancur del municipio de Tarazá; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Eduardo Correa del mismo municipio.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

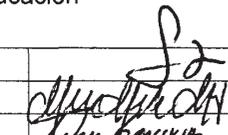
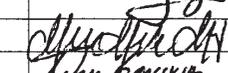
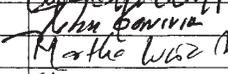
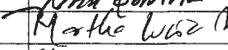
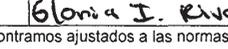
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		3/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		5/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		5/2/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano		04-02-21
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano		04-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Tarazá se identificó en la Institución Educativa Rafael Núñez sede Liceo Rafael Núñez, una (1) plaza docente faltante en el nivel de básica secundaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

En la Institución Educativa Rafael Núñez sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá, existe una plaza sobrante en el nivel de básica primaria, la cual debe ser trasladada en el mismo Municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente **GIRALDO ARANGO ELISABET DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.587.639**, vinculada en Provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Rafael Núñez sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá, en el nivel de básica primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de básica secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rafael Núñez sede Liceo Rafael Núñez del mismo Municipio.

Con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *"Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones"*.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente oficial del nivel de básica primaria del Municipio de Tarazá, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
TARAZÁ	Institución Educativa Rafael Núñez sede Liceo Rafael Núñez	7900030-056	Básica Primaria Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza anterior, se hace necesario convertirla de básica primaria al nivel de básica secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental y quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Tarazá:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
TARAZÁ	Institución Educativa Rafael Núñez sede Liceo Rafael Núñez		Básica Secundaria Ciencias Naturales y Educación Ambiental

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GIRALDO ARANGO ELISABET DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.587.639**, vinculada en Provisionalidad, como Docente de básica secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Rafael Núñez sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá; viene como docente de la Institución Educativa Rafael Núñez sede Liceo Rafael Núñez del mismo municipio.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

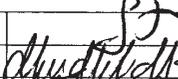
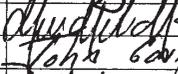
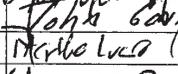
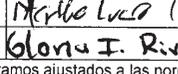
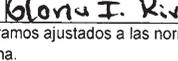
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/07/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		5/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		7/2/2021
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano		04-02-21
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano		04-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

INGaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
